



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado 05001 31 10 001 **2021-00633** 00

De conformidad con las disposiciones del Art. 76 C.G.P., y teniendo en cuenta que ya reposa en el expediente la remisión de la comunicación respectiva del abogado a su poderdante, se acepta la renuncia al poder que hace el abogado ALBEYMER SANCHEZ GARCIA con T.P.258.822 en calidad de apoderado del demandado Guillermo Antonio Ruiz Ramírez.

Se reconoce personería al abogado DAVID GÓMEZ VÁSQUEZ, con T.P. 305.647 CSJ para que represente los intereses del demandado Guillermo Antonio Ruiz Ramírez en los términos del poder conferido. El apoderado podrá tener acceso al proceso mediante el enlace [01 EXPEDIENTE DIGITALIZADO](#), y sólo con el correo electrónico que figura en el poder y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados (davidgv09@gmail.com).

Se requiere a todas las personas que integran la parte actora para que designen un nuevo apoderado que los represente judicialmente dentro del presente trámite. Además, para que le dé impulso al trámite finiquitando la notificación de la demanda a la heredera determinada MARIANA RUIZ GOEZ, pues, desde el mes de agosto de 2023 se autorizó su notificación por aviso, y comunique el nombramiento a los curadores ad litem de los herederos indeterminados de Andrés Elías y Peregrino de Jesús Ruiz Balvin.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845c3a0e4100bfe35a5750959de16e12d400bb1ea7ee90b634cfbbd36116eb2b**

Documento generado en 02/05/2024 05:26:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>